

Expediente número 1.320.—Permiso «Farola», de 22 072,48 hectáreas y cuya superficie está delimitada por la línea perimetral, cuyos vértices son los siguientes, meridiano Greenwich:

Vértices	Longitud Este	Latitud Norte
1	1° 40'	41° 08'
2	1° 42'	41° 08'
3	1° 42'	41° 03'
4	1° 43'	41° 03'
5	1° 43'	41° 02'
6	1° 44'	41° 02'
7	1° 44'	41° 01'
8	1° 45'	41° 01'
9	1° 45'	41° 00'
10	1° 42'	41° 00'
11	1° 42'	41° 01'
12	1° 41'	41° 01'
13	1° 41'	40° 58'
14	1° 39'	40° 58'
15	1° 39'	40° 55'
16	1° 40'	40° 55'
17	1° 40'	40° 50'
18	1° 33'	40° 50'
19	1° 33'	40° 51'
20	1° 36'	40° 51'
21	1° 36'	40° 52'
22	1° 36'	40° 52'
23	1° 36'	40° 54'
24	1° 36'	40° 54'
25	1° 36'	40° 55'
26	1° 34'	40° 55'
27	1° 34'	40° 54'
28	1° 32'	40° 54'
29	1° 32'	40° 55'
30	1° 23' 49,4''	40° 55'
31	1° 23' 49,4''	40° 57'
32	1° 22' 49,4''	40° 57'
33	1° 22' 49,4''	40° 59'
34	1° 23' 49,4''	40° 59'
35	1° 23' 49,4''	41° 00'
36	1° 24' 49,4''	41° 00'
37	1° 24' 49,4''	40° 56'
38	1° 30' 49,4''	40° 56'
39	1° 30' 49,4''	40° 57'
40	1° 31' 49,4''	40° 57'
41	1° 31' 49,4''	40° 58'
42	1° 35' 49,4''	40° 58'
43	1° 35' 49,4''	40° 57'
44	1° 36' 49,4''	40° 57'
45	1° 36' 49,4''	40° 55'
46	1° 37' 49,4''	40° 55'
47	1° 37' 49,4''	41° 01'
48	1° 40'	41° 01'

Lo que se hace público a los efectos señalados en el artículo 25 de la Ley de 27 de junio de 1974, para que en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución, puedan presentarse otras propuestas en competencia y para que puedan formular oposiciones los que se creyeran con mayor derecho por invadir el área solicitada el de otro permiso de investigación o concesión de explotación de hidrocarburos vigente o en tramitación.

Madrid, 5 de octubre de 1983.—La Directora general, Carmen Mestre Vergara.

## MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

27796

**RESOLUCION de 4 de octubre de 1983, de la Segunda Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres, por la que se fija la fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el expediente de expropiación de urgencia motivado por las obras del «Proyecto de supresión de paso a nivel en el punto kilométrico 88,850 (Vich) de la línea férrea de Barcelona a San Juan de las Abadesas».**

Deblendo procederse a la expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las obras arriba indicadas, declaradas de urgencia a los efectos de expropiación por Orden del excelentísimo señor Ministro de

Transportes, Turismo y Comunicaciones de fecha 11 de julio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» número 216, de 9 de septiembre).

Esta Jefatura ha resuelto señalar el día 8 del próximo mes de noviembre para proceder correlativamente, a partir de las diez horas, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas a expropiar, acto que tendrá lugar en los locales del excelentísimo Ayuntamiento de Vich (Barcelona), sin perjuicio de proceder, a instancia de parte, a un nuevo reconocimiento de la finca.

El presente señalamiento será previa y debidamente notificado a los interesados que seguidamente se relacionan, los cuales podrán hacerse acompañar de sus Peritos y un Notario, sin perjuicio de ser publicado en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y en el diario «La Vanguardia», de Barcelona, así como expuesto al público en el tablón de anuncios del citado excelentísimo Ayuntamiento, en unión del plano parcelario, a efectos de subsanación de posibles errores cometidos en la toma de datos, subsanación que podrá efectuarse mediante escrito dirigido a la Segunda Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres, plaza de los Sagrados Corazones, 7, 1.ª, Madrid-18, al excelentísimo Ayuntamiento de referencia o verbalmente en el mismo momento del levantamiento del acta previa a la ocupación.

Número de la finca: 1. Propietario: «MOVILSA». Situación de la finca: Carretera de Prats de Llucanés. Clase: Urbana.

Número de la finca: 2. Propietaria: Doña María Arro Marián. Situación de la finca: Carretera de Prats de Llucanés. Clase: Urbana.

Número de la finca: 3. Propietario: Don Ramón Costa Giralt. Situación de la finca: Carretera de Prats de Llucanés. Clase: Urbana.

Número de la finca: 4. Propietarios: Herederos de don Gerardo Pujols Grau y de don J. Pujols Vergés. Situación de la finca: Carretera de Prats de Llucanés. Clase: Urbana.

Madrid, 4 de octubre de 1983.—El Ingeniero Jefe, J. V. Cabezas.—13.436-E.

## MINISTERIO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

27797

**RESOLUCION de 1 de octubre de 1983, del Instituto de Estudios de Administración Local, por la que se convoca el Premio «Instituto de Estudios de Administración Local para tesis doctorales».**

Con el fin de estimular a los funcionarios locales y al personal no funcionario adscrito permanentemente a las Entidades Locales y a sus servicios personalizados, así como entre los universitarios que no estén vinculados por razón de empleo a la Administración Local en las tareas de investigación y doctorado, se ha creado el Premio «Instituto de Estudios de Administración Local para tesis doctorales».

De conformidad con este fin, se acuerda convocar el correspondiente concurso para su adjudicación con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Premios.—Se convoca concurso público para premiar las dos mejores tesis doctorales; aprobadas en Facultad universitaria o Escuela Técnica Superior españolas, cuya temática interese directamente a la Administración Local o a la gestión de sus servicios, que hayan sido aprobadas en el curso académico 1982-1983.

El importe de los premios será:

- A) Uno de 60.000 pesetas.  
B) Otro de 60.000 pesetas.

Ambos podrán ser declarados desiertos.

2.ª Participantes.—Los aspirantes al premio A) han de ser necesariamente funcionarios locales en propiedad o personal no funcionario que preste servicios permanentes en Entidades Locales o en sus servicios personalizados.

Al premio B), de libre concurrencia, podrán aspirar quienes no reúnan los requisitos a que se refiere el párrafo anterior.

3.ª Condiciones de las tesis.—Las tesis habrán de reunir las siguientes condiciones:

- a) Que no hayan obtenido con anterioridad cualquier clase de premio.  
b) No se admitirán, o en su caso serán descalificadas, las tesis de las que se tenga noticia cierta, por cualquier medio, de